GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVI - Nº 3359 PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 17 de Julio de 2001.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1035

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-

VISTO:
El Expediente MSGG-Nº 393.817/01; y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ascienden a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL ($ 63.000,00)**;
Que en el transcurso del mes de Mayo del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($ 297.000)**;
Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Mayo del año 2001;
Que se cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente;
POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($ 297.000)** para el transcurso del mes de Mayo del corriente año, de acuerdo a los considerandos del presente.-
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-
Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y Dirección Provincial de Presupuesto, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO Nº 1042

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2001.-

VISTO:
El Expediente MAS-Nº 221.054/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 398/01, se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Miriam Patricia **MARTINEZ**, para cumplir funciones como Bioquímica, en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, sobre la base de la

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arqº JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99;
Que de acuerdo a los motivos particulares expuestos a fojas 71 por la citada y atento a lo indicado a fojas 72 por la Subsecretaría de Salud Pública, corresponde efectuar la rescisión del contrato en cuestión, a partir del día 1º de Marzo del presente año;
Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 378/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 74;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- **RESCINDASE** a partir del día 1º de Marzo del año 2001, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Profesional Miriam Patricia **MARTINEZ** (D.N.I. Nº 17.484.918), el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 398/01 y conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-
Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 1043

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2001.-

VISTO:
El Expediente MAS-Nº 201.498/95, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que la agente Olguita del Valle **VERA**, interpone Recurso de Reconsideración contra el Decreto Nº 1496/95 por el cual se procedió al cambio de régimen de part-time a full-time;
Que posteriormente se modificó el mismo mediante Decreto Nº 299/96, en lo que respecta a la fecha de incorporación al Régimen;
Que se dió intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien a través del Dictamen DGAJ-Nº 444/01 obrante a fojas 41/44, dictaminó que en dicha oportunidad, la debida presentación debió ser tenida como un recurso de reconsideración y elevado al Poder Ejecutivo Provincial, atento haberse interpuesto dentro de los plazos legales;
Que como consecuencia de la instancia abierta, el pedido se actualiza a la pretensión que estima le correspondería a fecha actual y no a la del dictado del Decreto en cuestión;
Que sin perjuicio de lo expresado en el Dictamen a fojas 34, el pedido no puede prosperar, atento a que los Decretos cuestionados, no ha omitido la categorización pretendida, sino que su objeto ha sido cambio de régimen;
Que estando a la fecha del dictado de dichos instrumentos legales vigentes la Ley Nº 2381 modificatoria de la Ley Nº 1795, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 11º que claramente dice: "El ingreso al régimen escalafonario será por el grado correspondiente a la antigüedad como Profesional... y para hacer efectiva esta promoción el profesional será calificado en base a su conducta laboral y a la actividad científica que determinará la autoridad competente conforme a las pautas en el Artículo 72...";
Que se dictamina como consecuencia de ello, no verificado el presupuesto que habilita a la promoción el Decreto cuestionado no es objetable en dicho punto, pues no debe ser considerado como un ingreso, sino como lo que es, un cambio de régimen. Así también toda petición posterior como la que implica la presentación a fojas 37, debe cumplir con el presupuesto que la norma prevé;
Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 504/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 49;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Doctora Olguita del Valle **VERA**, Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Planta Permanente, presentado contra el Decreto Nº 1496/95, por el cual se la incorporaba al Régimen de 44 Horas Semanales, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-
Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública), a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 1047

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2001.-

VISTO:
El Expediente MAS-Nº 228.267/01, elevado por el

Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Cese en sus funciones, por Jubilación por Invalidez a partir del día 1º de Mayo del 2001, señora Susana Angélica **SACCHETTI**, quien se desempeña en el cargo de Jefa de Departamento Coordinación Comunitaria, sin estabilidad, equiparada a la Categoría 19 del Personal de la Administración Pública Provincial, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 477/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CESE EN SUS FUNCIONES** a partir del día 1º de Mayo del 2001, la señora Susana Angélica **SACCHETTI** (D.N.I. Nº 16.616.968) quien se desempeña en el cargo de Jefa de Departamento Coordinación Comunitaria, sin estabilidad, equiparada a la Categoría 19 del Personal de la Administración Pública Provincial, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, en un todo de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 1049

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2001.-

V I S T O :

El Expediente CPS-Nº 246.823/00 y adjuntos CPS-Nº 246.760/00, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Alberto Enrique **MARUCCO**, contra el Acuerdo Nº 384/01, emanado de la Caja de Previsión Social, mediante el cual se le formula cargo por la suma de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($5.319,24)**, por el período comprendido entre el 1º de Abril de 1976 al 31 de Enero de 1984 en concepto de Aportes no Tributados, encuadrando tal decisión el Ente Previsional en el marco de la Ley Nº 1595, formulando el cargo atacado bajo los alcances de la Ley hoy vigente Nº 1782;

Que el señor **MARUCCO**, solicita en su libelo recursivo le sea reconocido el período comprendido entre el 15 de Octubre de 1974 al 30 de Septiembre de 1975, siendo en su momento compartida esta petición por la Municipalidad de Río Gallegos, la cual al efecto emite el Decreto Nº 2986/00, modificado por Decreto Nº 590/01, acreditando su ingreso a partir del día 12 de Enero de 1971 en esa Municipalidad hasta el 14 de Octubre de 1974, fecha en la cual fue obligado a renunciar (Decreto Municipal Nº 2162/74), dando cuenta en su presentación de la inseguridad jurídica en que se vio envuelto el causante en ese período de inestabilidad político institucional;

Que se encuentra debidamente acreditado en autos que pocos meses después del dictado del Decreto Municipal Nº 2162/74 el señor **MARUCCO**, fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional;

Que a tal efecto, y en el mismo sentido que nuestra normativa provincial el Poder Ejecutivo Nacional dictó las Leyes Nacionales Nros. 16.001, 23.278, 24.451 y 24.736, tendientes a regular el reconocimiento del cómputo a los efectos jubilatorios para estas situaciones anormales, siendo de estricta justicia el reconocimiento del período de inactividad comprendido entre el "30 de Octubre de 1961 hasta el 9 de Diciembre de 1983", por lo que y en este orden tanto el Decreto Municipal Nº 2986/00, modificado por Decreto Nº 590/01 como el Acuerdo atacado no han tenido en cuenta el período de tiempo estatuido por las normativas legales vigentes, debiendo modificarse este último, reconociendo al recurrente los períodos comprendidos entre el 15 de Octubre de 1974 al 30 de Septiembre de 1975, el cual fue obligado a renunciar y desde el 1º de Abril de 1976 al 9 de Diciembre de 1983, en el cual por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 998/76 fue privado de la libertad;

Que asimismo el ente previsional al formular el cargo interpreta que el mismo debe calcularse actualizados a la fecha en el marco de la Ley Nº 1782, siendo inadmisible para estos especiales casos dicha postura, atento que la situación del señor **MARUCCO**, se encuentra dentro de lo previsto en la Ley Nº 1595, la cual expresa en su Artículo 5º que los aportes patronales "por el período de no prestación de servicios serán recaudados por la Caja de Previsión Social, a valores históricos y en cuotas sin intereses, que no excederán del diez por ciento (10%) de la remuneración que perciban";

Que por las razones expuestas resulta precedente hacer lugar al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Alberto Enrique **MARUCCO**, contra el Acuerdo Nº 384/01, emanado de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento a Nota S.L. y T.- Nº 635/01, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 44/46;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Alberto Enrique **MARUCCO** (Clase 1952 - D.N.I. Nº 10.503.089), contra el Acuerdo Nº 384/01, emanado de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **SOLICITAR** a la Caja de Previsión Social modifique el Acuerdo Nº 384/01, debiendo reconocer al señor Alberto Enrique **MARUCCO** y a los fines previsionales los períodos de inactividad comprendidos entre el 15 de Octubre de 1974 al 30 de Septiembre de 1975 y desde el 1º de Abril de 1976 al 9 de Diciembre de 1983, formulando el cargo pertinente en concepto de Aportes Personales no tributados por dichos períodos bajo los términos de la Ley Nº 1595 - Artículo 5º.-

Artículo 3º.- **COMUNICAR** por intermedio de la Caja de Previsión Social, a la Municipalidad de Río Gallegos el presente, a los efectos de formular el cargo pertinente en concepto de Aportes Patronales no Tributados.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 1050

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MAS-Nº 226.641/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 109/01, se Autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Carlos **BRUNO**, para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 1º y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad a las normas del Decreto Nº 567/71, y los términos del Decreto Nº 1263/99;

Que a fojas 31 obra nota de la Dirección del citado nosocomio, en la cual informa que el Profesional **BRUNO**, no se presentó a tomar servicios, por lo que se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal, dejando sin efecto el mismo;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 482/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 35;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes los alcances del Decreto Nº 109/01, por el cual se Autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Juan Carlos **BRUNO** (Clase 1930 - L.E. Nº 4.496.111) en virtud a que el mismo no se presentó a tomar servicios, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1033

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente MSGG-Nº 393.788/01.-

RECONOCER Y APROPIAR, al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuada por la Empresa Servicios Públicos, Sociedad del Estado, cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TRECE CON SIETE CENTAVOS ($ 3.313,07)**.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Vivienda Oficial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2001.-

---

DECRETO Nº 1034

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente MSGG-Nº 393.284/01 y adjunto MSGG-Nº 393.285/01.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por la firma La Opinión Austral en el transcurso de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2000.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION:

Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Publicidad y Propaganda del Ejercicio 2000.-

ABONAR a la firma **La Opinión Austral**, cuyo importe asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 13.215,80)** en concepto de cancelación de varias facturas presentadas al cobro.-

---

DECRETO Nº 1036

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente MSGG-Nº 393.803/01.-

DESIGNASE AD-HONOREM, a partir del día de la fecha, al señor Eduardo Jorge **GARGIULO** (Clase 1942 - D.N.I. Nº 7.811.205) para cumplir funciones como Asesor en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

---

DECRETO Nº 1037

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2001.-
Expediente MAS-Nº 207.855/97 y adjunto CPS-Nº 241.686/97.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 15, señor Humberto Hernán **PAREDES** (Clase 1951 - D.N.I. Nº 8.355.475), en el período comprendido entre el día 4 de Julio de 1997 a la fecha en el Centro de Rehabilitación y Salud Mental del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, han sido de carácter de insalubres determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90º Inciso a) de la Ley Nº 2060, modificatoria de la Ley Nº 1782.-

---

DECRETO Nº 1038

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2001.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día 11 de Mayo de 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

---

DECRETO Nº 1039

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 11 de Mayo del año 2001, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

---

DECRETO Nº 1040

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2001.-
Expediente JP-Nº 760.883/01.-

ACEPTASE a partir del día 20 de Marzo del 2001, la renuncia presentada por el Comisario Inspector Humberto José **OJEDA** (Clase 1954 - D.N.I. Nº 11.039.172) al cargo de Profesor Interino en la asignatura **"INVESTIGACIONES II"** que se dicta en los cursos de Tercer Año Divisiones "A" y "B" con un total de cuatro (4) horas semanales, de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano **TARET**".-

DESIGNASE a partir del día 26 de Marzo del 2001 como Profesor Interino (conforme al Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 1088/81), en la asignatura **"INVESTIGACIONES II"**, que se dicta a los cursos de Tercer Año divisiones "A" y "B" de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano **TARET**" con dos (2) horas cátedras semanales por cada curso, totalizando cuatro (4) horas semanales, al Doctor Joaquín Alejandro **CABRAL** (Clase 1.967 - D.N.I. Nº 18.224.247).-

---

DECRETO Nº 1041

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2001.-
Expediente MEOP-Nº 415.408/00.-

DECLARASE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL, el evento de la **"PRESELECCION PROVINCIAL DE JINETES PARA JESUS MARIA"** a realizarse en El Chaltén, durante la primera semana del mes de Diciembre del año 2001.-

---

DECRETO Nº 1044

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2001.-
Expediente MAS-Nº 221.881/89.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** la suma de **PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE ($ 1.149,00)** en concepto de liquidación final consistente en cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2000, a favor de la ex-agente Blanca Flor **LOPEZ PARRA** (D.N.I. Nº 14.173.446), quien se desempeñó hasta el 30 de Enero del 2001, Personal de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, y se acogió a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, según Decreto Nº 158/01, a partir del día 1º Febrero del año 2001.-

AFECTASE el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2001.-

---

DECRETO Nº 1045

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2001.-
Expediente MAS-Nº 228.317/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Abril del año 2001, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Relevamiento de Información dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, interpuesta por el señor Juan Sebastián **EL CANO** (Clase 1950 -D.N.I. Nº 5.404.868), quien revistaba como personal sin estabilidad, en los términos del Artículo 4º de la Ley Nº 1831, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 1581/98.-

---

DECRETO Nº 1046

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2001.-
Expediente MAS-Nº 228.303/01.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Mayo del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Auxiliar de Enfermería señora Nilda Judith **VIDAL** (D.N.I. Nº 21.830.402), del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

DECRETO Nº 1048

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2001.-
Expediente MAS-Nº 228.222/01.-

ACEPTASE a partir del día 4 de Abril del 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el doctor Roberto Luis **MEDVEDOFF** (Clase 1944 - L.E. Nº 4.639.111) agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, por razones de índole particular.-

---

DISPOSICION S.T.

DISPOSICION Nº 018

RIO GALLEGOS, 2 de Julio de 2001.-

V I S T O:

El Expte. Nº 404.545-MEOP-97, referido a la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas de la Sucursal Caleta Olivia de la EVT ENCITUR, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 41 obra la Disposición Nº 1437 de la Secretaría de Turismo de la Nación, en la cual se reconoce como nuevo domicilio de la mencionada empresa, al local ubicado en la Av. Independencia Nº 1356 de Caleta Olivia;

Que, a fs. 46 obra el Acta de Verificación de fecha 31 de Mayo de 2001, realizada por el Municipio de Caleta Olivia, en la cual consta que en el citado domicilio se encuentra operando un comercio con otra denominación y dedicado a un rubro no turístico, no contando esta Subsecretaría con ningún antecedente del que se deduzca que la empresa se encontraría operando en otro domicilio;

Que, a fin de poder tramitar la baja de inscripción del Registro mencionado en el primer párrafo de la presente, se solicitó a la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, el estado de deuda por aranceles de la E.V.T. ENCITUR, de acuerdo a lo que figura a fs. 47, y su correspondiente respuesta a fs. 48, donde se informa que no registra deuda;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal de baja de inscripción;

Que, a fs. 51 obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del M.E.O.P.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
D I S P O N E:

Art. 1º) DAR DE BAJA a la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas al Nº 377/97 correspondiente a la Suc. Caleta Olivia de la E.V.T. ENCITUR, cuyo último domicilio registrado era Av. Independencia Nº 1356 de esa localidad.

Art. 2º) TOMEN CONOCIMIENTO la Dción. General de Planificación y Programación Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dción. de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dción. General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y CUMPLIDO, archívese.

CARLOS ENRIQUE MEYER
Subsecretario de Turismo
Pcia. Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0530

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2001.-
Expediente IDUV Nº 41.988/30/2.001.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor AVILA, José Antonio (DNI Nº 18.231.701), al otorgamiento de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios en la Obra "CONSTRUCCION DE 22 VIVIENDAS FO.PRO.VI. - I ETAPA - TERMINACION DE 10 VIVIENDAS EN PERITO MORENO" dispuesta a su favor, en la página cuatro (4) del Anexo I de la Resolución IDUV Nº 1257/1.998, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA diez (10) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios en la Obra: "CONSTRUCCION DE 22 VIVIENDAS FO.PRO.VI. - I ETAPA - TERMINACION DE 10 VIVIENDAS EN PERITO MORENO" a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los Adjudicatarios y este Instituto en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.-

REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante, a la Municipalidad de Perito Moreno y a la Dirección General Delegación Zona Norte con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

ANEXO I
OBRA: "CONSTRUCCION 22 VIVIENDAS - I ETAPA -
TERMINACION DE 10 VIVIENDAS EN PERITO MORENO"

UNIDADES DE DOS DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº
AGUILAR, NORMA ISABEL	DNI Nº 23.034.918.-
BILBAO VIDAL, ERMELINDA	DNI Nº 18.705.379.-
MARIN, ARTEMIO	DNI Nº 7.821.673.-
OJEDA, CRISTIAN EDUARDO E/C	DNI Nº 26.065.839.-
INOSTROZA, ANGELICA ELISABET	DNI Nº 26.065.132.-
LOBOS, NORMAN DIEGO	DNI Nº 23.502.678.-
MORFINQUEO, ROSANA MARIA	DNI Nº 25.321.461.-
INOSTROZA, ESTEBAN OSVALDO	DNI Nº 10.559.992.-
QUINTANA, ELSA ERIKA	DNI Nº 13.941.342.-
SEPULVEDA TOLEDO, JOSE RENE	DNI Nº 29.845.447.-
VARELA, JORGE EDUARDO E/C	DNI Nº 24.283.243.-
ROBERTS, NORMA EDITH	DNI Nº 25.197.076.-
MARDONES, CRISTIAN GUSTAVO	DNI Nº 25.159.780.-
LUNA, SEGUNDO ARMESTO	DNI Nº 17.761.036.-
FLORES, SUSANA NOEMI DEL VALLE	DNI Nº 18.222.481.-
PINO, LEONARDO ANDRES	DNI Nº 20.230.388.-
AGUILAR, ELENA INES	DNI Nº 29.858.713.-

RESOLUCION Nº 0531

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2001.-
Expediente IDUV Nº 043.464/10/2.001.-

PREADJUDICAR tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra "PLAN 4 VIVIENDAS POR COGESTION SOLIDARIA EN PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en los puntos 1º de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de dos (2) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco Nº 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

OTORGAR en carácter de Comodato a la señora IMAZ, Eloisa (DNI Nº 0.879.582), por el término de dos (2) años, renovables, una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, de la obra tratada, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado y al Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

ANEXO I
OBRA: "PLAN 4 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO"
PROGRAMA I - COGESTION SOLIDARIA
UNIDADES DE DOS (2) DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
VARAS, NATALIA DEL VALLE E/C	DNI Nº 27.057.620.-
BACH, JUAN ENRIQUE	DNI Nº 26.922.917.-
PAREDES, NIEVES ELIZABETH	DNI Nº 14.519.800.-
GUAYQUIL, CARINA DEL CARMEN	DNI Nº 26.972.144.-

ACUERDOS

C.A.P.

ACUERDO Nº 031

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 496.155/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Esteban Angel GONZALEZ, D.N.I. Nº 14.577.185, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y cinco metros cuadrados (468,75 m2), ubicada en el solar "b" del lote proyectado Nº 9 de la manzana Nº 22 del pueblo Jaramillo de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 496.155/00.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 032

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 494.174/98.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Carlos Aníbal JARAMILLO, D.N.I. Nº 18.429.442, la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00m2), ubicada en el solar "c" del lote proyectado Nº 6 de la manzana Nº 33 del pueblo de Fitz Roy de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 494.174/98.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 033

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 496.433/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Alicia Silvina DESORIA, D.N.I. Nº 28.161.010, la superficie aproximada de trescientos cincuenta y uno metros cuadrados (351,00m2), ubicada en el solar "d" del lote proyectado Nº 2 de la manzana Nº 49 del pueblo Fitz Roy de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 496.433/00.-

Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 034

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 496.936/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la Señora Ruth Marys ALVAREZ, D.N.I. Nº 12.967.055, de acuerdo a las prescripciones de las leyes en vigencia,

la superficie aproximada de trescientos cuatro con cincuenta metros cuadrados (304,50 Mts2), ubicada en el lote IV del solar b de la manzana Nº 7 del Pueblo de Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ochenta y cuatro centavos (0,84) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 496.936/01.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago de contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley Nº 63.-

La interesada está obligada a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 035

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 496.022/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Juan Pablo BEYNON, D.N.I. Nº 27.964.465, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00m2), ubicada en la Mitad Norte del Lote Proyectado Nº 7, Solar "d" de la Manzana Nº 6 del pueblo Fitz Roy de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 496.022/00.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 036

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 495.580/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Marta Susana NAVARRO, D.N.I. Nº 5.724.190, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456,00m2), ubicada en el solar "a" del lote proyectado Nº 5 de la manzana Nº 44 del pueblo Fitz Roy de esta provincia, con destino a comercio, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 495.580/00.-

Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 037

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 496.156/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Ricardo Nicanor GALLARDO, D.N.I. Nº 22.593.923, la superficie aproximada de trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00m2), ubicada en el solar "d" del lote Nº 4 de la manzana Nº 49 del pueblo Fitz Roy de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 038

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 496.154/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Fernando Américo MELINO, D.N.I. Nº 28.009.828, la superficie aproximada de trescientos metros cuadrados (300,00m2), ubicada en el solar "b" del lote proyectado Nº 5 de la manzana Nº 33 del pueblo Fitz Roy de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 496.154/00.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 039

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nº 495.948/00.-

OTORGAR, permiso precario de ocupación por el término de un (1) año, al señor Ricardo Antonio MYBURG D.N.I. Nº 20.238.203, por la superficie aproximada de 4 has. en la Isla denominada "Matar" en la Zona del Lago Buenos Aires, de esta Provincia, el mismo podrá ser renovado toda vez que el solicitante lleve adelante en forma efectiva el proyecto de la actividad productiva presentado.-

El interesado tendrá que pagar un canon anual en concepto de arrendamiento equivalente a 100 módulos (1 módulo equivale al precio de un litro de gas oil).-

Estos permisos no darán derecho ni preferencia sobre la tierra ocupada y deberán ser desalojadas cuando así lo disponga el Organismo, tal lo estipula el Artículo 43º de la Ley 1009.-

El no cumplimiento del pago del arrendamiento dará lugar a la aplicación del Artículo Nº 53º de la Ley 1009, el que el interesado declara conocer.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 040

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nº 487.809/79.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Juan Adolfo LAGOS mediante Acuerdo Nº 111 de fecha 23/11/87, por la superficie aproximada de 1.250m2 ubicada en la mitad Sudeste del solar a de la Manzana Nº 8 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia, según lo estipula el Art. 6º de la Ley Nº 63 y por los motivos expuestos en los considerandos de este Acuerdo.

ADJUDICAR EN VENTA la tierra descripta en el artículo que antecede, al señor Miguel Angel AVELLANEDA, D.N.I. Nº 20.171.353, actual titular de las mejoras asentadas sobre dicha tierra, al precio de ochenta y cuatro centavos ($ 0,84) el metro cuadrado (m2) establecido por Resolución Nº 438/94 dictada por este Organismo.-

Para que esta venta quede formalizada, el ad-

judicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

El titular deberá mandar practicar la diligencia de mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra otorgada.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 041

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nº 492.024/96.-

CADUCAR la adjudicación en venta dispuesta en el **Artículo Nº 10** del Acuerdo Nº 006, de fecha 13 de Noviembre de 1998, a favor de la señora Ofelia Isolina Romero, por la superficie aproximada de 351m2, ubicada en el lote Nº 2 del solar "b" de la manzana Nº 49 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación las tierras mencionadas anteriormente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 042

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nº 480.212/81.-

INSCRIBIR la superficie de 645ha. ubicada en parte Noroeste del lote 150 y parte Este del lote 151 ambos de la Zona Sur del Río Santa Cruz con matrícula catastral Nº 099-0000-4701, legalmente adjudicada en venta a favor de Horacio ECHEVERRIA por Acuerdo Nº 94/81, por partes iguales a nombre de los herederos cedidos Horacio Héctor, L.E. Nº 7.827.040; Roberto José, D.N.I. Nº 10.027.668; Juan Manuel, D.N.I. Nº 11.235.079; Esteban, D.N.I. Nº 16.711.243 y Mario Alejandro, D.N.I. Nº 16.712.339, todos ellos de apellido ECHEVERRIA, conforme lo ordena el Oficio Nº 1.969/00 librado en autos caratulados "TREBOTICH ESTRELLA FRANCA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 16995/94 que tramita por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1.-

DEJASE aclarado que quedan como titulares de la adjudicación en venta de la superficie mencionada en el Artículo precedente, por partes iguales, los señores Horacio Héctor; Roberto José; Juan Manuel; Esteban y Mario Alejandro, todos ellos de apellido ECHEVERRIA, sin perjuicio de iguales o mejores derechos que pudieren alegar terceros.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 043

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nº 495.445/00.-
AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la mensura practicada por el Agrimensor Público Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras reservadas a favor de la señora Elena ALBA, emplazadas en la parcela Nº 9 Manzana Nº 7 Circunscripción I del ejido urbano del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de doce mil novecientos veinticuatro metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (12.924,57 m2).

DEJAR ACLARADO que, como resultado de la diligencia técnica mencionada en el artículo precedente realizada dentro del ejido urbano del pueblo aludido, el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble el 17/9/99 bajo matrícula Nº 2684 Departamento III Lago Argentino Tº 27 Fº 216 Expte. Nº 494.985/99, se han modificado superficies correspondientes a subdivisiones oportunamente efectuadas y ya registradas ante la autoridad respectiva, quedando ahora distribuidas de la siguiente manera:

- La Fracción 3 Circunscripción IV inscripta el 5/7/00 en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula Nº 2815 Departamento III Lago Argentino Tº 27 Fº 216 originalmente con una superficie de 184.400,11 m2, queda conformada ahora por una superficie de 162.603,60 m2 y con nomenclatura Fracción 3a.
- La Manzana Nº 7 Circunscripción I inscripta el 5/7/00 en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula Nº 2775 Departamento III Lago Argentino Tº 27 Fº 216 originalmente con una superficie de 49.684,09 m2, queda conformada ahora por una superficie de 51.621,23 m2 identificada como Fracción a, con un remanente que linda al Norte con parcelas 5 y 6 y al Sur con calle a ceder.
- Calle a ceder superficie 6.934,80 m2.-

La interesada debe abonar el canon correspondiente que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

EDICTOS

EDICTO

"Por disposición de S.S. Dra. Marta Davila de Tonelli, a cargo por subrogancia legal de este Juzgado de Instrucción Nro. Uno en lo Criminal y Correccional, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Suscripta, se cita y emplaza para que dentro de los diez (10) de su publicación al ciudadano Ricardo René Serpa, DNI: 12.626.769 se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "COCHA PERALES SERGIO GUSTAVO S/DENUNCIA", Expte. C-30.440/00, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención, a continuación se transcribe la parte dispositiva del auto que así lo ordena: "Río Gallegos, 4 de Julio de 2.001. Llámase a prestar declaración indagatoria a Ricardo Serpa y visto que conforme surge de las constancias de autos resulta desconocido el actual paradero del nombrado publíquese edicto.....Fdo: Marta Davila de Tonelli, Juez Subrogante. Ante mí: Rosana Suarez. Secretaria.-

MARTA DAVILA DE TONELLI
Juez Subrogante
ROSANA SUAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Doña OLGA NELIDA MARAVILLA MILLAN, a fin de que tomen intervención que les corresponde en autos caratulados: **"MARAVILLA MILLAN OLGA NELIDA s/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE.M-18.109/01.-** Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Secretaría Nº 1 en lo Civil y Comercial a cargo de la Suscripta, Dra. CLAUDIA R. CANO, en los autos caratulados: **"ORMEÑO AVILEZ NELSITO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 17577/2001,** cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del causante.-

Edictos a publicarse por el término de Ley, en el periódico EL ORDEN de esta localidad y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz con asiento en Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 29 de Junio de 2001.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO Nº 40
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro Petición de Mensura de la mina: "IRENE", conforme al Artículo Nº 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos prescriptos en el Artículo Nº 84 del citado Código de Minería.- **PETICIONANTE:** FOMICRUZ S.E.. **UBICACION:** LOTE Nº 5 - FRACCION "C" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA; DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **Labor Legal (L.L.): COORDENADAS: X:** 4.655.290,57 **Y:** 2.436.535,17.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **1. X:** 4.661.500 **Y:** 2.436.050 **5. X:** 4.661.500 **Y:** 2.440.000 **55. X:** 4.653.200 **Y:** 2.440.000 **48. X:** 4.653.200 **Y:** 2.436.050.- Superficie total que ocupan las treinta y tres (33) pertenencias: 3.278 Has. 50a. 11ca. Superficie que ocupa la pertenencia Nº 32 (demasía): 78 Has. 50a. 11ca. **ESTANCIA:** "LA MOROCHA". Expediente Nº 408.489/F/94.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 041
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro Petición de Mensura de la mina: "MACEDONIO", conforme al Artículo Nº 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectuén en los términos prescriptos en el Artículo Nº 84 del citado Código de Minería.- **PETICIONANTE:** FOMICRUZ S.E.. **UBICACION:** LOTE Nº 10 - FRACCION "A" - SECCION: "XII"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **Labor Legal (L.L): COORDENADAS: X:** 4.692.531,42 **Y:** 2.450.697,21.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **M1. X:** 4.694.640,00 **Y:** 2.448.100,00 **M7. X:** 4.694.640,00 **Y:** 2.453.890,00 **M33. X:** 4.691.720,00 **Y:** 2.453.890,00 **M28. X:** 4.691.720,00 **Y:** 2.448.100,00.- Superficie total que ocupan las diecisiete (17) pertenencias: 1.690 Has. 68a. 28ca. Superficie que ocupa la pertenencia Nº 17 (demasía): 90 Has. 68a.28ca.- **ESTANCIA:** "LA VALENCIANA". Expediente Nº 408.023/F/98.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 042
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro Petición de Mensura de la mina: "ROXANA", conforme al Artículo Nº 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos prescriptos en el Artículo Nº

84 del citado Código de Minería.- **PETICIONANTE: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** LOTE Nº 18 y 23 - FRACCION: "B" - SECCION: "VI"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **Labor Legal (L.L.): COORDENADAS: X:** 4.670.800,59 **Y:** 2.622.756,71.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **1. X:** 4.674.000 **Y:** 2.622.400 **20. X:** 4.671.000 **Y:** 2.622.400 **19. X:** 4.671.000 **Y:** 2.623.400 **26. X:** 4.670.000 **Y:** 2.623.400 **28. X:** 4.670.000 **Y:** 2.621.400 **45. X:** 4.666.000 **Y:** 2.621.400 **48. X:** 4.666.000 **Y:** 2.618.400 **36. X:** 4.669.000 **Y:** 2.618.400 **35. X:** 4.669.000 **Y:** 2.619.400 **30. X:** 4.670.000 **Y:** 2.619.400 **32. X:** 4.670.000 **Y:** 2.617.400.- Superficie total que ocupan las treinta (30) pertenencias: 3.000 Has.00a.00ca.- **ESTANCIA:** "LA LEONA y LA GOLONDRINA". Expediente Nº 408.617/F/90.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Número DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría Nº a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. MARIO DIAZ, para que en el término de treinta días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados "DIAZ, MARIO S/ Sucesión ab-intestato". Exp. Nº D-6844/01.- Publíquese por tres días.-
CALETA OLIVIA, 20 de Abril de 2001.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **F.G.S.A.s/Constitución**, Expediente F-5298/01 se resolvió hacer saber por un día en el Boletín Oficial, conforme a las normas establecidas en la Ley 19550 que mediante escritura número doscientos sesenta y siete de fecha 4 de Mayo del 2001 corriente al folio 551 del Protocolo de la escribana de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Diana Mónica Bernasconi, titular del Registro número dieciséis, se constituyó una Sociedad Anónima:

SOCIOS: José Alberto **GUIDOTTI**, argentino, mayor de edad, nacido el 15 de Marzo de 1.948, D.N.I. 8.708.417, CUIT 20-08708471-6, casado en segundas nupcias con Beatríz Alejandra FUNES, empresario, domiciliado en Avenida Colón 3073 de la ciudad de Mar del Plata y Beatríz Alejandra FUNES, argentina, mayor de edad, nacida el 5 de Agosto de 1.966, D.N.I. 17.871.678, CUIT 27-17871678-1, casada en primeras nupcias con José Alberto Guidotti, Comerciante, domiciliada en Avenida Colón 3073 de la ciudad de Mar del Plata.- **RAZON SOCIAL: "F.G. SOCIEDAD ANONIMA"; DOMICILIO:** Gobernador Moyano 141 de Río Gallegos, **OBJETO:** dedicarse por sí o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1. Comercial: compraventa, por mayor y menor, importación y exportación de productos y materiales de yesería, de construcción, de sanitarios, de gas y de materiales eléctricos. 2. Servicios: Mediante la prestación de sus servicios, en locación de obras, destinado a realizar trabajos de construcción en cualquiera de sus formas, con o sin provisión de materiales. Cloacas: instalaciones domiciliarias, comerciales y/o industriales en cualquiera de sus formas, con o sin provisión de materiales. Gas: Instalaciones domiciliarias, comerciales y/o industriales, en cualquiera de sus formas, con o sin provisión de materiales. Agua corriente: Instalaciones y trabajos domiciliarios, comerciales y/o industriales, en cualquiera de sus formas, con o sin provisión de materiales. 3. Construcciones: en cualquiera de sus formas, con o sin provisión de materiales, ya sean estas públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, o de licitaciones 4. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal, y la administración de bienes propios y de terceros o mandatos. Permutas, alquileres y toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización club de campos, sin limitación y como lo permita la legislación vigente. 5. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las obras que emprenda y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, siempre con dinero propio. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 6. Importación y Exportación. 7. Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos que hagan a la consecución de su objeto social, como así también toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país y del extranjero referido a dichas actividades. 8. Mandataria: Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer títulos profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer habilitación de la autoridad sanitaria, municipal o la que sea pertinente. 9. Obras Públicas: Podrá construir obras públicas con o sin provisión de materiales y efectuar las contrataciones necesarias a tales fines y presentarse en licitaciones privadas y públicas, en este caso podrán serlo ante cualquier jurisdicción, sean ellas municipales, provinciales y nacionales. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente.- **PLAZO DE DURACION:** noventa y nueve años desde su inscripción.- **CAPITAL SOCIAL: DOCE MIL PESOS** representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 10 cada una. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La administración estará a cargo de un directorio compuesto entre uno y cinco miembros titulares según el número que fije la Asamblea, y un suplente.- "Los directores son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta designar reemplazantes y...". Durarán en sus cargos tres ejercicios.- El uso de la firma social estará a cargo de un Presidente.- El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad incluso para los actos que se requiere poder especial según el Artículo 1881 del Código Civil.- Se designa Presidente a la señora Beatríz Alejandra Funes y Director suplente al señor José Alberto Guidotti.- **FISCALIZACION:** la realizarán los accionistas en forma directa último párrafo Art. 284 y 55 Ley 19.550.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El 30 de Agosto de cada año.-
RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2001.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
CANAL DOS PRODUCCIONES S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día Lunes 30 de Julio de 2001, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de calle Belgrano Nº 157 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para Aprobar y firmar el acta de asamblea.-
2º) Informe de Presidencia respecto de situación económico-financiera.-
3º) Consideración sobre la presentación de un nuevo pedido de concurso preventivo de la empresa, a la Justicia.-
4º) Modificación Art. 13 Estatuto Social, respecto de publicación de edictos para Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias.-

EL DIRECTORIO

CANAL 2 PRODUCCIONES S.A.
Claudio Minnicelli
Presidente

P-1

CONVOCATORIA
ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a realizarse el 27 de Julio de 2001 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria) a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2) Informe de la gestión del Directorio.
3) Renuncia de los Directores y Síndicos.
4) Elección de Tres Directores Titulares y Dos Directores Suplentes y un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-3

CONVOCATORIA
PROSEPET S.A.

"...CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA PROSEPET S.A. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 21 DE JULIO DE 2001 A LAS 18:00 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD SITO EN BARRIO INDUSTRIAL S/Nº DE CAÑADON SECO, PCIA. DE SANTA CRUZ Y A LOS FINES DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1) DESIGNACION DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
2) INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA Y ANALISIS ECONOMICO FINANCIERO DEL EJERCICIO 2000 POR LA ASESORIA CONTABLE.
3) APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31/12/2000.-
4) INFORME DEL DIRECTORIO SOBRE LA SITUACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA U.T.E. (INGENIERIA DE OBRAS SCN - LERCO S.A. - PROSEPET S.A. - SICTEL SRL - TRANSPETROL SUR SRL.)
5) ASIGNACION DE UTILIDADES Y RETRIBUCION DEL DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA.-
6) APROBACION DE REFORMA DE ESTATUTO PARA INCORPORAR HEREDEROS DE SOCIOS EN CALIDAD DE NUEVOS ACCIONISTAS Y PARA EMITIR NUEVAS ACCIONES Y LAS ACCIONES PREFERIDAS SEGUN VOLUNTAD SOCIETARIA UNANIME DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CELE-BRADA EL 6 DE MAYO DEL AÑO 2000.-
7) INFORME DE ASESORIA LEGAL.

LA ASAMBLEA DARA INICIO A LAS 18,00 HS. CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS Y PASADA UNA HORA DE TOLERANCIA SESIONARA CON LOS ACCIONISTAS PRESENTES..."

JORGE ALANIZ
Presidente
PROSEPET S.A.
GUSTAVO BUSTOS
Director
PROSEPET S.A.

P-5

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado Nº 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 11 de Julio de 2001 convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 31 de Julio de 2001 a las 15 horas, en la sede del Colegio de Escribanos, sito en calle Tucumán Nº 52 de esta ciudad Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de un colegiado para suscribir el acta.

2) Tratamiento de la Resolución del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos Nº 6/01 de fecha 30 de Mayo de 2001.

Julio Alberto Imberti
Presidente
Guillermina Vivanco Amuchástegui
Secretaria

ART. 39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.

P-1

PRORROGA DE LICITACION

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL DE CALETA OLIVIA
PRORROGA LICITACION
PUBLICA Nº 14/2001.-

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL MEDICO PARA LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA Y UNIDAD CORONARIA.-

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE JULIO DE 2001 A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PCIAL. DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

P-2

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL LAS HERAS

LICITACION PUBLICA Nº 23/2001.- ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA, QUIROFANO Y PARTOS.-

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE AGOTO DE 2001 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE $ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www. scruz. gov. ar>.-

P-5

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL LAS HERAS

LICITACION PUBLICA Nº 24/2001.- ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL MEDICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA, CARDIOLOGIA, PEDIATRIA, CUIDADOS ESPECIALES, ODONTOLOGIA, FISIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA.-

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE AGOSTO DE 2001 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE $ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www. scruz. gov. ar>.-

P-5

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE
ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL DE LAS HERAS

LICITACION PUBLICA Nº 21/2001.- "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS, BANDEJAS TERMICAS, UNIDADES RODANTES ETC. CON DESTINO AL HOSPITAL DE LAS HERAS"

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE AGOSTO DE 2.001 A LAS 15:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 - PISO 1º - 1002.- CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar.

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL LAS HERAS

LICITACION PUBLICA Nº 22/2001.- ADQUISICION EQUIPAMIENTO MOBILIARIO (KIT INTERNACION).-
APERTURA DE OFERTAS: 07 DE AGOSTO DE 2.001, A LAS 15:00 HORAS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar.-
P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

EL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 06/01
MOTIVO
CONTRATAR LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE UN PUENTE Y SUS ACCESOS - RUTA PROVINCIAL Nº 23 - TRAMO: PUENTE SOBRE RIO LAS VUELTAS Y ACCESOS".
Presup. Oficial: $ 2.180.000,00.-
Valor del Pliego: $ 2.180,00.-
Fecha de Apertura: 27-08-2001 / 18:00 Hs. en dependencias de la Administración General de Vialidad Provincial Lisandro de la Torre 952 - Z 9400 Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
Venta y/o Consulta de Pliegos en la misma dirección en Dpto. Tesorería y/o en Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277 1º Piso - Capital Federal, hasta 96 hs. antes de la fecha de Apertura.

ADMINISTRACION GENERAL
DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS

P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3359

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
1035 - AMPLIASE, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los Anexos: Gobernación y M.S.G.G.- .....
1042 - RESCINDASE el Cont. de Loc. de Serv. celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Profesional Miriam MARTINEZ.- .....
1043 - NO HACER LUGAR al Rec. de Reconsideración interpuesto por la Dra. Olguita VERA.- .....
1047 - CESE EN SUS FUNCIONES la Sra. Susana SACCHETTI.- .....
1049 - HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Alberto MARUCCO.-
1050 - DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto Nº 109/01.- ..... Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS
1033 - 1034 - 1036 - 1037 - 1038 - 1039 - 1040 - 1041 - 1044 - 1045 - 1046 - 1048.- ..... Págs. 2/3
DISPOSICION
018-S.T.-01.- ..... Pág. 3
RESOLUCIONES
0530 - 0531-I.D.U.V.-01.- ..... Pág. 4
ACUERDOS
031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043-C.A.P.-01.- ..... Págs. 5/6
EDICTOS
COCHA PERALES - MARAVILLA MILLAN - ORMEÑO AVILEZ - ETOS. NROS. 40 - 041- 042-PET. MENS. - DIAZ - F.G.S.A.- ..... Págs. 6/7
CONVOCATORIAS
CANAL DOS PRODUCCIONES S.A. - ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. - PROSEPET S.A. - COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- ..... Págs. 7/8
PRORROGA DE LICITACION
14-MAS-01.- ..... Pág. 8
LICITACIONES
23 - 24 - 21 - 22-MAS-01 - 06-A.G.V.P.-01.- ..... Pág. 8

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-